

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-31-030-02-2020-00095-00

Comoquiera que la demanda fue subsanada en tiempo y el título aportado cumple los requisitos previstos en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del C. G. del P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago de mayor cuantía en favor de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., en contra de DARIO GUTIÉRREZ PIEDRAHITA, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.) 228.855.000.00, por concepto de capital contenido en el pagaré No. 009005203761, base de recaudo ejecutivo.

1.2.) Pos los intereses moratorios liquidados sobre la anterior suma de capital a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 4 de agosto de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

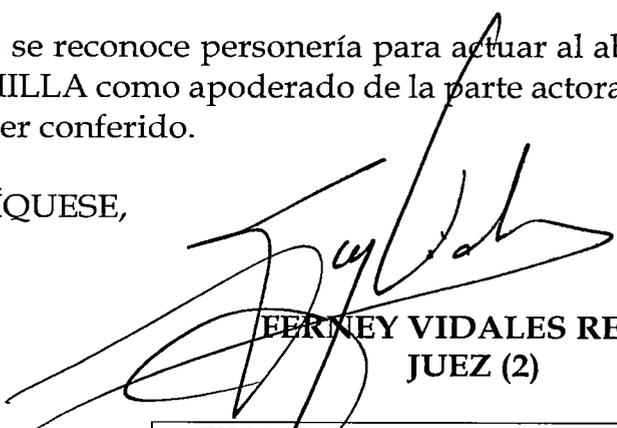
TERCERO: Otorgar al ejecutado el término de cinco (5) días para pagar la obligación aquí ejecutada, contados a partir del día siguiente a su notificación y el término de diez (10) días para que excepcione de conformidad con los artículos 431 y 432 del C.G.P., lapso que correrá de manera conjunta.

CUARTO: Notificar esta providencia a la parte ejecutada de conformidad con lo normado en los artículos 291 y 292 del C. G. del p., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Por Secretaría, ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-, suministrando la información de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

SEXTO: se reconoce personería para actuar al abogado JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA como apoderado de la parte actora en la forma, términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


FERNÉY VIDALES REYES
JUEZ (2)

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
SECRETARIA	17 JUN 2021
Bogotá, D.C.	
Por anotación en estado No. 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretario:	
Luis Fernando Martínez Gómez	